

ADM 1378/16

## PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

**“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”**

**ACUERDO N° 136.**- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

**ACORDARON:** I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Contrato suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por el Dr. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ en su carácter de Presidente y la Empresa Novus S.R.L representada por el Sr. MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

MV-IA

CONTRATO

Entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el Dr. Horacio G. Zavala Rodríguez, en su carácter de PRESIDENTE, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis por una parte, y por la otra la empresa Novus S.R.L., representada por Miguel Angel Fernández, DNI 20.051.813, en su carácter de Apoderado, que constituye domicilio Legal en Avenida Julio A. Roca 1516 de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" convienen en formalizar el presente Contrato, sujeto a las disposiciones de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas y las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra de cierre perimetral de 350 metros lineales con alambrado tipo olimpico de 2,10 metros de altura en el predio lindero al Edificio Dr. Tomas Jofré ubicado en Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, que comprende los trabajos individualizados en el ANEXO I que forma parte del presente.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de pesos ciento setenta y seis mil (\$ 176.000,00), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TREINTA (30) días, los que comenzarán a contarse a partir de la suscripción del presente contrato.-

CUARTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes establecen que las certificaciones deberán ser presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Contable y de Personal del Poder Judicial de San Luis, y el pago correspondiente se efectuará en un plazo de 15 días a contar desde dicha presentación. El certificado deberá ser confeccionado conforme las disposiciones vigentes.

QUINTA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

SEXTA.- REPRESENTANTE TECNICO: LA COMITENTE designa como Representante Técnico al Ingeniero Juan A. Aiello, DNI 8.685.729 – Matrícula Nro. 777 del Colegio de Ingeniería y Técnicos de la Provincia de San Luis. LA CONTRATISTA designa como Encargado de Obra al Sr. Ceferino Martin Colombi, DNI: 27.984.643.

  
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ  
Novus S.R.L.  
Apoderado


SEPTIMA.- NORMATIVA PREVISIONAL E IMPOSITIVA: LA CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normativa previsional e impositiva, siendo a su cargo los emolumentos que por ellas corresponda. Se deja aclarado que el personal y los empleados que LA CONTRATISTA afecte a la ejecución de la obra no tendrán relación de dependencia con LA COMITENTE, debiendo aquella mantener indemne a ésta frente a cualquier reclamo que por este concepto pudiese realizarse.

OCTAVA.- GARANTIA DE EJECUCIÓN. Del importe de cada certificado, excepto de los de acopio e intereses, se deducirá el CINCO POR CIENTO (5%) que se retendrá hasta la recepción definitiva como garantía de ejecución de la obra o fondo de reparo.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis, con competencia en lo contencioso administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.-



A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a rectangular stamp containing the text: "H. PUEYRREDON", "2016", "MAR 21", and "16:00".

Poder Judicial

Superior Tribunal de Justicia



ANEXO I

1. TRABAJOS A REALIZAR

- Remoción del alambrado existente.
- Limpieza de zona en la que se montará el cierre perimetral.
- Provisión y colocación de tejido perimetral de alambre galvanizado de 16 mm, con rombos de 2"m, por 1,80 mts de alto.
- Provisión de materiales y colocación de postes olímpicos premoldeados de hormigón, previo cavado y llenado de bases a 0,80 mts de profundidad. Esquineros con puntal, intermedios 1 cada 5 mts lineales, refuerzos con puntal 1 cada 30 mts lineales.
- Provisión de materiales y colocación de 3 hebras de alambre galvanizado de alta resistencia.
- Provisión de materiales y colocación de 3 hebras de alambre galvanizado de púas.
- Provisión de materiales y colocación de planchuelas de 1" por 1/8" tensores, espárragos, ganchos y torniquetes, todo en material galvanizado.

   
M. FERRER  
M. FERRER  
M. FERRER